

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

24 MAY 2022

Filiación. 2019-00271

En atención a los manifestado por la apoderada judicial de la demandante, y en garantía del debido proceso, y en aras de definir la filiación de la aquí demandante, se ordena vincular a la prueba pericial decretada en autos a la señora MARÍA EVELIA TARIFA [abuela paterna], con el fin de realizar el estudio de perfil genético necesario de acuerdo con las opciones dadas a conocer por el laboratorio genético. En consecuencia, se ordena oficiar al Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y Cía. S.A.S., para que señale fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN al grupo conformado por los señores KAREN HURTADO AGUDELO, LEONEL JOSÉ LÓPEZ y MARÍA EVELIA TARIFA.

Finalmente, infórmeles que la toma de la muestra de los señores KAREN HURTADO AGUDELO y LEONEL JOSÉ LÓPEZ, será en la ciudad de Bogotá, y la de la señora MARÍA EVELIA TARIFA, en Bucaramanga Sant., quien reside en la Carrera 29 B No.34-83 del Municipio de Girón, para lo cual deberán guardar la cadena de custodia. Adviértase, que los gastos de la prueba serán asumidos por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ